



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

ACUERDO N° 004094 ^{NE 560/19 Secr. Planif.}

VISTO: El Acuerdo N° 4061, que dispone que las inscripciones de los abogados para actuar como defensores y asesores de incapaces ad hoc ante la justicia de paz se efectuarán por medios electrónicos a través de un formulario único y estandarizado requiriéndose como condición para integrar dicho listado la adjunción de los certificados de aprobación de las capacitaciones allí dispuestas y la evaluación del desempeño profesional del año inmediato anterior y;

CONSIDERANDO: 1°) Que del informe conjunto elevado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la Procuración General y las áreas intervinientes de esta Suprema Corte (Subsecretaría de Tecnología Informática, Dirección de Justicia de Paz e Instituto de Estudios Judiciales) en lo relativo al plan integral de capacitación permanente, gratuita y especializada para todos los abogados inscriptos en esta materia, establecido en el citado Acuerdo (artículo 12°) y al estado de avance del desarrollo informático que dará soporte al mencionado sistema (artículo 10° Ac. cit), se desprende la necesidad de establecer precisiones en la fecha de implementación del mecanismo regulado por el Acuerdo N° 4061.

2°) Que en dicho marco, las capacitaciones reguladas en el artículo 12° del Acuerdo citado se encontrarán disponibles el día 1° de marzo de 2023 para su realización por los abogados inscriptos y que pretendan incorporarse al ámbito de actuación de los defensores y asesores de incapaces ad hoc en la Justicia de Paz (artículos 91 y 92 Ley N° 5827 y Ac. N° 4061).

3°) Que sentado lo que antecede, la fecha de exigibilidad de la aprobación de las capacitaciones antes referidas y la efectiva implementación del sistema se establecerá de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Acuerdo N° 4061, que delega en la Presidencia del Tribunal la determinación de la fecha de puesta en funcionamiento del mecanismo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con el señor Procurador General, y con arreglo al artículo 4° del Acuerdo N° 3971

ACUERDA

ARTICULO 1°: Hacer saber que las capacitación integral, permanente, gratuita y especializada establecida en el artículo 12° del Acuerdo N° 4061 se encontrará disponible para su realización por los abogados inscriptos y que pretendan incorporarse al ámbito de actuación de los defensores y asesores de incapaces ad hoc en la Justicia de Paz (artículos 91 y 92 Ley N° 5827 y Ac. N° 4061), a partir del 1° de marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Aprobar el plan integral elevado por la Dirección de Justicia de Paz, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto de Estudios judiciales, el Centro de Capacitación de la Procuración General y la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General, el que será oportunamente publicado y difundido.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la fecha de exigibilidad de la aprobación de las capacitaciones antes referidas (art. 12° Ac. N° 4061) y la efectiva implementación del sistema se establecerá de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Acuerdo N° 4061.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

KOGAN
Hilda

Firmado digitalmente
por KOGAN Hilda
Fecha: 2022.12.07
13:48:33 -03'00'

TORRES
Sergio Gabriel

Firmado digitalmente por
TORRES Sergio Gabriel
Fecha: 2022.12.15
10:33:08 -03'00'

CONTE
GRAND Julio
Marcelo

Firmado
digitalmente por
CONTE GRAND
Julio Marcelo
Fecha: 2022.12.19
14:14:35 -03'00'

GENOUD
Luis
Esteban

Firmado digitalmente
por GENOUD Luis
Esteban
Fecha: 2022.12.12
09:19:27 -03'00'

SORIA
Daniel
Fernand

Firmado
digitalmente
por SORIA
Daniel Fernando
Fecha:
2022.12.19
11:41:56 -03'00'

TRABUCCO
Néstor Antonio

Firmado digitalmente por
TRABUCCO Néstor Antonio
Fecha: 2022.12.19 15:27:38
-03'00'



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

NE 560/19 Secr. Planif

El presente es una impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra como pdf incorporado en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 004094


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

